

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3913

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Octubre de 1908.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (titus abdominal)	14
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	4
Sarampión	3
Escarlatina	5
Coqueluche	2
Difteria y crup	3
Grippe	2
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	36
Tuberculosis de las meninges	5
Otras tuberculosis	1
Sífilis	1
Cáncer y otros tumores malignos	10
Meningitis simple	25
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	52
Enfermedades orgánicas del corazón	36
Bronquitis aguda	6
Bronquitis crónica	10
Pneumonia	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio	17
Afecciones del estómago (menos cáncer)	7
Diarrea y enteritis (dos años y más)	17
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	20
Hernias, obstrucciones intestinales	3
Cirrosis del hígado	11
Nefritis y mal de Bright	13
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	2

Otros accidentes puerperales	1	Otras enfermedades	78
Debilidad congénita y vicios de conformación	6	Enfermedades desconocidas ó mal definidas	23
Debilidad senil	11		
Muertes violentas	8		
		Total	443

NÚMERO 9 (BIS)

Estadística del movimiento natural de la población

Población	333.179
---------------------	---------

NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	Nacimientos (1)	628
		Defunciones (2)	443
		Matrimonios	190

NÚMERO DE HECHOS	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	1'88
		Mortalidad (4)	1'33
		Nupcialidad	0'57

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones	308
		Hembras	320

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Legítimos	624
		Ilegítimos	3
		Expósitos	1
		TOTAL	628

NÚMERO DE NACIDOS	Muertos	Legítimos	10
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		TOTAL	10

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	217
		Hembras

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Menores de 5 años	120
		De 5 y más años

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	En hospitales y casas de salud	24
		En otros establecimientos benéficos
	TOTAL	24

Tarragona 27 de Noviembre de 1908. — El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Núm. 3914 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo acordado en su día por esta Comisión provincial, se anuncia la celebración de dos subastas, una para el suministro de carnes y otra para el de harinas, tocino y demás artículos de consumo á la Casa de Beneficencia de esta capital en el próximo año de 1909.

Las indicadas dos subastas tendrán lugar en el Palacio provincial el día 11 del próximo Enero, á las once y once y media respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado y un Notario.

Los pliegos de condiciones de las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo tener presente los licitadores las circunstancias siguientes:

Que el tipo para la de harinas, tocino y demás artículos de consumo será el de 39.016'80 pesetas, que es la cantidad á que se calcula ascenderá todo el año al precio de los artículos subastados, no siendo admisible proposición alguna que exceda de dicha cantidad ni de las parciales asignadas á cada artículo.

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán constituir previamente en depósito en la Caja de fondos de la Diputación, como fianza provisional, la cantidad correspondiente al 5 por 100 de dicho tipo, ó sea la de 1.950'84 pesetas.

Que para la subasta de carnes los tipos serán el de dos pesetas el kilogramo de carne de carnero y el de 1'75 pesetas el kilogramo de carne de buey ó vaca, no siendo admisible ninguna proposición que exceda de estas cantidades, debiendo los licitadores constituir previamente en depósito como fianza provisional la correspondiente al 5 por 100 de 12.420 pesetas, que es el importe total aproximado del suministro de carnes durante todo el año á los indicados tipos, ascendiendo por lo tanto dicho tanto por ciento á la cantidad de 621 pesetas.

Que las fianzas definitivas que deberán constituir los respectivos contratistas á quienes se adjudiquen las ex-

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 40 pesetas.—Una casa situada en esta villa y calle Unión, señalada de núm. 65, de extensión superficial 45 metros cuadrados, los linderos se hacen constar en el expediente individual.—Valor para la subasta, 625 pesetas.

Débitos por principal, recargos y costas, 35 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Camí del Molí», de viña y cereales, de un jornal 41 céntimos, los linderos como el anterior.—Cargas que gravan los inmuebles, resolución impuesta por Juan Vidal á su hija doña Francisca Vidal Cistéré, para el caso de fallecer sin hijos que no lleguen á edad de testar, en los capítulos matrimoniales de la misma D.^a Francisca Vidal.—Valor para la subasta, 660 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público, art. 101 de la vigente Instrucción.

Vallmoll 28 de Noviembre de 1908.
—Domingo Lamata.

Núm. 3917

Don Antonio Abelló Samora, Alcalde constitucional de la villa de Pobolada.

Hago saber: Que el día siguiente al que se cumplan diez, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* y hora de las once, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas impuesto como obligatorio para el año 1909, bajo el tipo de 1.120 pesetas. El acuerdo y condiciones de dicha subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve á doce, todos los días hábiles. Los licitadores constituirán en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 56 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados, quedando á juicio de la Corporación la aceptación de la fianza.

El rematante vendrá obligado á sa-

tisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto del remate y antes de la formalización del contrato.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Pobolada 25 de Noviembre de 1908.
—Antonio Abelló.

Núm. 3918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de Noviembre último, acordó sacar nuevamente á subasta el suministro de tubería de hierro para la distribución de aguas potables en esta ciudad con arreglo á las condiciones modificadas por haber resultado desierta la primera subasta, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público á fin de que dentro el plazo que no exceda de diez días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan producirse ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones contra el acuerdo y condiciones aprobadas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarragona 3 de Diciembre de 1908.
—José Prat.

Núm. 3919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública subasta para el próximo año 1909, el impuesto de los derechos de matanza sobre toda clase de ganados.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, el día siguiente que cumplan diez no festivos de la inserción del presente en el *Boletín oficial* y hora de las once y bajo el tipo de 500 pesetas.

El pliego de condiciones de dicha subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el art. 17 de la misma.

Caso de celebrarse esta sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia y con los mismos requisitos y tipo expresado.

Los gastos de anuncios y expediente de subasta, serán de cuenta de los rematantes.

Masdenverge 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Valentín Monfort.

Núm. 3920

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas para los años de 1909 y 1910, el acto de la subasta pública tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, á las diez de la mañana del día 30 del mes de Diciembre próximo, en pliegos cerrados, bajo el tipo de 11.000 pesetas por cada uno de dichos dos años.

Para poder tomar parte en ella los licitadores depositarán previamente en la Depositaria municipal la cantidad

de 550 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de licitación y la fianza definitiva consistirá en el 12 por 100 de la cantidad que se remate.

La referida subasta la presidirá el Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y correspondiente tarifa se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta la hora del remate.

El importe de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia será de cuenta del rematante.

Amposta 29 de Noviembre de 1908.
—El Alcalde accidental, Joaquín García.

Núm. 3921

Don Carlos Magriñá Borrás, Alcalde constitucional de Masllorrens.

Hago saber: Que el día 15 de Diciembre próximo, de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Capitular la subasta del arriendo de los derechos del matadero para el año 1909, bajo el tipo de 255 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Caso de no dar resultado esta subasta, se anuncia una segunda licitación para el día 22 del expresado mes, en los mismos local y horas, por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Masllorrens 29 de Noviembre de 1908.
—Carlos Magriñá.

Núm. 3922

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

En cumplimiento de lo que dispone el art. 4.^o de la Real orden de 6 de Octubre último, el Ayuntamiento, en sesión del día 24 del actual, ha acordado designar para el enterramiento de animales el sitio conocido por «Fondo de la Sort», en la finca de este nombre, propiedad de D. Juan Corbella Alerany, lindante por todas partes con restante finca del mismo propietario, distante de esta población unos dos kilómetros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Tivisa 28 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde accidental, Ignacio Rovira.

Núm. 3923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

García 30 de Noviembre de 1908.—
El Alcalde, Rosendo Roig.

Núm. 3924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Bellvey 30 de Noviembre de 1908.
—El Alcalde, Domingo Castellví.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3925

EDICTO

Don Luis Pólit y Julián, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en

méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Figueras, en nombre de D. Segismundo Verdguer y Puig, Notario, vecino de Mollerusa, contra D. José Pons Brenchat, labrador, vecino que fué de Horta, hoy de ignorado paradero, en reclamación de un crédito hipotecario por valor de mil doscientas pesetas cincuenta céntimos, sus intereses al seis por ciento anual desde treinta de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco, y setecientos cincuenta pesetas más por costas, constituido sobre una casa calle de la Botera, número cuatro, y sobre la finca rústica partida «Aubellóns», sitas respectivamente en el ámbito y término de Horta, y á virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se requiere al expresado deudor D. José Pons Brenchat para que dentro el término de diez días improrrogables que prescribe el artículo ciento cuatro del reglamento de la ley Hipotecaria, pague al aludido Segismundo Verdguer y Puig las antes dichas responsabilidades; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar. Al mismo tiempo se cita de remate al D. José Pons Brenchat por medio del presente edicto para que dentro el término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; y se hace constar que se ha practicado el embargo de las dos fincas antes nombradas especialmente hipotecadas y de las llamadas «Pineda de Pouset» y «Viñetes», sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de aquél.

Dado en Gandesa á primero de Diciembre de mil novecientos ocho.—
Luis Pólit.—Por disposición de S. S., José García.

Núm. 3926

Juzgado municipal de San Jaime dels Domenys

En méritos de demanda de juicio verbal civil presentada por D. José Artigal y Juclá en calidad de representante de D.^a María Mateu y Guinovart, contra la herencia yacente é ignorados herederos de D. Jaime Bricollé y Tutusans, fallecido en veinte y tres de Febrero de mil novecientos seis, en reclamación de doscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, por restitución de dote, y de treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos importe de los gastos de la última enfermedad, entierro y funeral de dicho Jaime Bricollé, con más los intereses legales desde la disolución del matrimonio por lo que respecta á la primera de las indicadas sumas y desde la interpelación en cuanto á las citadas treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos; se ha acordado convocar á las partes á juicio verbal, señalándose para su celebración el día diez del actual, á las nueve, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial.

Y para la citación de los ignorados herederos de D. Jaime Bricollé y Tutusans, cuyo paradero y domicilio se desconocen, se expide el presente edicto que se fijará en el sitio de costumbre de esta localidad, y en el *Boletín oficial* de la provincia, por cuyo conducto se les cita para que concurren al juicio; bajo los apercibimientos legales para el caso de que no comparecieron.

San Jaime dels Domenys primero de Diciembre de mil novecientos ocho.—
El Secretario habilitado, José Morros.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Ibo Juliá Prats.